

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución N° 81/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca que solicita incluir en la flexibilización del Régimen de Correlatividades para el ciclo lectivo 1996 la asignatura Organización Industrial III, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

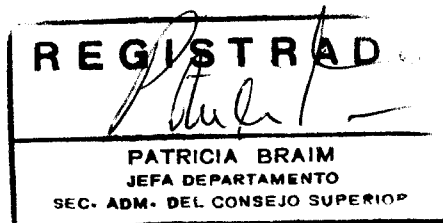
CONSIDERANDO:

Que el pedido de la Facultad Regional Bahía Blanca es razonable, pues la materia corresponde al tercer nivel de estudios y cumple con las condiciones que dieron lugar a la flexibilización del nuevo Régimen de Correlatividades.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO 1º - Eximir el cumplimiento del nuevo Régimen de Correlatividades establecido por la Ordenanza Nº 796 a la asignatura Organización Industrial III de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, para la Facultad Regional Bahía Blanca, durante el ciclo lectivo 1996.

ARTICULO 2º - Dejar establecido que a partir del año lectivo 1997, la Facultad Regional Bahía Blanca deberá encuadrarse en el régimen general dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 3º - Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 601/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO